

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3713 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **nueve de enero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Presidenta Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**
- 2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0002.ENE.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3711 Y 3712**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 5 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)**

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1.1. Juramentación y toma de posesión del representante del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** ante el Consejo Directivo del ISSS:

- **Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, propietario**

Presente el representante nombrado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante propietario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietario, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieris que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demande”**.

Los miembros del Consejo Directivo, Director General y Subdirector General, brindaron palabras de bienvenida al representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0009.ENE.- El Consejo Directivo después de la protesta de ley y juramentación del **LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN AL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º), DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0002.ENE.

- 2.1.** Solicitud para **modificar el acuerdo #2017-0002.ENE.**, referente a la integración del representante propietario del ministerio de Trabajo y Previsión Social en las diferentes comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, ha sido juramentado como miembro del Consejo Directivo, y se integrará a las comisiones de Trabajo, las cuales se encuentran predefinidas, por lo que le corresponde la de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", que se realiza los días miércoles; de "Recursos Humanos y Jurídica" y "Comisión Ejecutiva", los días jueves, todas a las 12:00 horas.

El licenciado Zúniga Reyes se dio por enterado.

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0010.ENE.- El Consejo Directivo, después de conocer la SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0002.ENE., RELATIVO A LA “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2017”, EN EL SENTIDO DE INTEGRAR AL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0002.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3712, DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DE LA MANERA SIGUIENTE:

“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DÍA MARTES 12:00 M.D	“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“EJECUTIVA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“AUDITORIA” DÍA VIERNES 12:00 M.D
1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas
2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes	2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3.- Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4.- Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros
6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez
7.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González	8.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8.- Lic. Nelson Alexander Maldonado González
9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	9.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)
10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)	10.- Representante del sector Laboral (pendiente de nombrar)

2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL NUEVE DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, **CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3711 Y 3712

Se dio lectura a las actas N° 3711 y 3712, las cuales fueron aprobadas, con observación la 3712, la cual aparece agregada a la presente acta.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

4.1.1. **Nipro Medical Corporación, Sucursal El Salvador**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **3500130** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 1 compartimiento, estéril. c/u;* **3500140** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 2 compartimientos, estéril. c/u;* **3500141** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 3 compartimientos, estéril. c/u;* **3500200** *tubo plástico con sistema de extracción de sangre al vacío, capacidad de 2 - 3 ml, y medida de 12 ± 1 mm de diámetro y 75 - 110 mm de largo, con anticoagulante edta, tapón morado. c/u;* y **3501120** *banda de hule plano (torniquete), para toma de muestras de sangre. c/u,* contenidos en la Licitación Pública N° **Q-010-2017-P-2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Nipro Medical Corporación, Sucursal El Salvador**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **3500130** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 1 compartimiento, estéril. c/u*, **3500140** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 2 compartimientos, estéril. c/u*, **3500141** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 3 compartimientos, estéril. c/u*, **3500200** *tubo plástico con sistema de extracción de sangre al vacío, capacidad de 2 - 3 ml, y medida de 12 ± 1 mm de diámetro y 75 - 110 mm de largo, con anticoagulante edta, tapón morado. c/u*; y **3501120** *banda de hule plano (torniquete), para toma de muestras de sangre. c/u*, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-010-2017-P-2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0011.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN

PRESENTADO EL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500130, 3500140, 3500141, 3500200 Y 3501120; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS, DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	3500130	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	UN	170240
2	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	172480
3	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	79174
4	3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	180269
5	3501120	BANDA DE HULE PLANO (TORNIQUETE), PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE.C/U	UN	2271

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2146.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3710, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.2. **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **3500130** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 1 compartimiento, esteril. c/u;* **3501120** *banda de hule plano (torniquete), para toma de muestras de sangre.c/u;* y **3501122** *garrafa de polietileno, color ambar, con tapon de rosca, de 1 galon (aproximadamente). c/u;* contenidos en la **Licitación Pública N° Q-010-2017-P-2018**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II**”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **3500130** *caja petri descartable (100 x 15 mm aproximadamente) de 1 compartimiento, esteril. c/u;* **3501120** *banda de hule plano (torniquete), para toma de muestras de sangre.c/u;* y **3501122** *garrafa de polietileno, color ambar, con tapon de rosca, de 1 galon (aproximadamente). c/u;* contenidos en la **Licitación Pública N° Q-010-2017-P-2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

Solicitó acumular los recursos de revisión de este punto y el anterior, debido a que es la misma licitación, y contiene similitud de dos códigos recurridos: **3500130** y **3501120**, por lo que es necesario que una misma comisión de alto nivel los analice.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0012.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **3500130, 3501120 Y 3501122**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS, DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	3500130	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	UN	170240
2	3501120	BANDA DE HULE PLANO (TORNQUETE) , PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE.C/U	UN	2271
3	3501122	GARRAFA DE POLIETILENO, COLOR AMBAR, CON TAPON DE ROSCA, DE 1 GALON (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	2512

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2146.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3710**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0013.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR Y PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2017-**

P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	3500130	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	UN	170240
2	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	172480
3	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	UN	79174
4	3500200	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDA DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	UN	180269
5	3501120	BANDA DE HULE PLANO (TORNIQUETE) , PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE.C/U	UN	2271

PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	3500130	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 1 COMPARTIMIENTO, ESTERIL. C/U	UN	170240
2	3501120	BANDA DE HULE PLANO (TORNIQUETE) , PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE.C/U	UN	2271
3	3501122	GARRAFA DE POLIETILENO, COLOR AMBAR, CON TAPON DE ROSCA, DE 1 GALON (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	2512

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2146.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3710, DEL 12 DE ENERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR Y PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0011.ENE. Y #2017-0012.ENE.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3713, DEL 9 DE ENERO DE 2017, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR;** CON BASE

EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.3. Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **3500149** *bolsa triple para recolección de sangre con anticoagulante cpda - 1.capacidad de 500 ml aproximadamente. con aguja n° 16, sistema cerrado, bolsa satélite para preservar plaquetas por 5 días, con capacidad de 300 ml estéril, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170 - 260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con aguja n° 18 - g, uso endovenoso. c/u, 3500151* sistema descartable para transfusión de plaqueta y/o crio precipitado, que contenga filtro con capacidad de evitar el paso de microagregados y precipitados, adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre o componentes, estéril, libre de pirógenos, con o sin aguja. c/u, **3500188** *bolsa cuádruple para recolección de sangre con anticoagulante cpda - 1.capacidad 500 ml aproximadamente, con aguja # 16, sistema cerrado esteril, bolsa satélite. capacidad de 300 ml para preservar plaquetas por 5 días, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170 -260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con aguja no 18-g, uso endovenoso. c/u., 3500190* sistema cerrado estéril con filtro leucorreductor para glóbulos rojos con bolsa de transferencia pvc grado médico, en línea, con capacidad de 600 ml o mas.c/u, **3500191** sistema cerrado estéril con filtro leucorreductor para plaquetas con bolsa de transferencia pvc grado médico, en línea, con capacidad de 600 ml o más. c/u, **3500211** *bolsa doble para recolección de sangre con anticoagulante cpda - 1.capacidad de 450 - 500 ml, con aguja n° 16, sistema cerrado, bolsa satélite, con capacidad de 300 ml estéril, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170 - 260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con o sin aguja, uso endovenoso. c/u., 3700024* pinza manual con rodillo para mezclar sangre del tubo de la unidad recolectora de sangre; y **3990173** *navaja para sellado y corte de bolsas de sangre y componente estéril, descartable, compatible con sellador de bolsas de marca y modelo a especificar* códigos contenidos en la Licitación Pública N° **Q-010-2017-P-2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **3500149** *bolsa triple para recolección de sangre con anticoagulante CPDA-1. capacidad de 500 ml aproximadamente. con aguja n° 16, sistema cerrado, bolsa satélite para preservar plaquetas por 5 días, con capacidad de 300 ml estéril, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170-260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con aguja n° 18 - g, uso endovenoso. c/u, 3500151 sistema descartable para transfusión de plaqueta y/o crío precipitado, que contenga filtro con capacidad de evitar el paso de micro agregados y precipitados, adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre o componentes, estéril, libre de pirógenos, con o sin aguja. c/u; 3500188 bolsa cuádruple para recolección de sangre con anticoagulante cpda - 1. capacidad 500 ml aproximadamente, con aguja # 16, sistema cerrado estéril, bolsa satélite. capacidad de 300 ml para preservar plaquetas por 5 días, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170 -260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con aguja no 18-g, uso endovenoso. c/u.; 3500190 sistema cerrado estéril con filtro leucorreductor para glóbulos rojos con bolsa de transferencia pvc grado médico, en línea, con capacidad de 600 ml o mas. c/u; 3500191 sistema cerrado estéril con filtro leucorreductor para plaquetas con bolsa de transferencia pvc grado médico, en línea, con capacidad de 600 ml o más. c/u, 3500211 bolsa doble para recolección de sangre con anticoagulante cpda - 1. capacidad de 450-500 ml, con aguja n° 16, sistema cerrado, bolsa satélite, con capacidad de 300 ml estéril, con un sistema descartable de transfusión de unidades de glóbulos rojos con filtro estándar (poro entre 170 - 260 micras), adaptable y funcional a la bolsa de recolección de sangre, estéril, libre de pirógenos, con o sin aguja, uso endovenoso. c/u., 3700024 pinza manual con rodillo para mezclar sangre del tubo de la unidad recolectora de sangre; y 3990173 navaja para sellado y corte de bolsas de sangre y componente estéril, descartable, compatible con sellador de bolsas de marca y modelo a especificar, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-010-2017-P-2018**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II**”.*

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0014.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **3500149, 3500151, 3500188, 3500190, 3500191, 3500211, 3700024 Y 3990173**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-010/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS, DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
5	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CONCAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDAD DESDE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USOENDOVENOSO. C/U	UN	5000

6	3500151	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MICROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA. C/U	UN	7030
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADOESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVARPLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 -260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USOENDOVENOSO. C/U.	UN	25300
8	3500190	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOSCON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS.C/U	UN	7100
9	3500191	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	3896
11	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSASATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLEDE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. C/U.	UN	3000
15	3700024	PINZA MANUAL CON RODILLO PARA MEZCLAR SANGRE DEL TUBO DE LA UNIDAD RECOLECTORA DE SANGRE.	UN	7
16	3990173	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTE ESTERIL,DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR	UN	2339

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2146.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3710**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

ACUERDO #2017-0015.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 3500149, 3500151, 3500188, 3500190, 3500191, 3500211, 3700024 Y 3990173**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-010/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS, DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
5	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CONCAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDAD DESDE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18 - G, USOENDOVENOSO. C/U	UN	5000
6	3500151	SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE PLAQUETA Y/O CRIO PRECIPITADO, QUE CONTENGA FILTRO CON CAPACIDAD DE EVITAR EL PASO DE MICROAGREGADOS Y PRECIPITADOS, ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE O COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA. C/U	UN	7030
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADOESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVARPLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 -260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USOENDOVENOSO. C/U.	UN	25300
8	3500190	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA GLOBULOS ROJOSCON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS.C/U	UN	7100
9	3500191	SISTEMA CERRADO ESTERIL CON FILTRO LEUCORREDUCTOR PARA PLAQUETAS CON BOLSA DE TRANSFERENCIA PVC GRADO MEDICO, EN LINEA, CON CAPACIDAD DE 600 mL O MAS. C/U	UN	3896
11	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSASATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLEDE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. C/U.	UN	3000
15	3700024	PINZA MANUAL CON RODILLO PARA MEZCLAR SANGRE DEL TUBO DE LA UNIDAD RECOLECTORA DE SANGRE.	UN	7
16	3990173	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTE ESTERIL,DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR	UN	2339

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2146.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3710**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.4. **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° **G-076/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación del código **121203000 análisis automatizado de orina/química de orina y sedimento urinario**, contenido en la Licitación Pública N° **G-076/2016-P/2017**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0016.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE

SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 121203000 ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-076/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA EQUIPO Y REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA/ AJUSTADA	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
121203000	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	325,548	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	URIT	CHINA	253,673	\$ 2.31	\$ 585,984.63

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2142.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3710**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0017.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **121203000 ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-076/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA EQUIPO Y REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA/ AJUSTADA	P.U. US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
121203000	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	325,548	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	URIT	CHINA	253,673	\$ 2.31	\$ 585,984.63

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2142.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3710**, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR**, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.5. **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **120702000** *tornillo lumbar de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas desde 5.5 mm a 6.5 mm x 35 mm a 50 mm unidad. medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 5.5 mm x 35 mm, 5.5 mm x 40 mm, 5.5 mm x 45 mm, 5.5 mm x 50, 6.5 mm x 35. mm, 6.5. x 40 mm, 6.5. x 45 mm, 6.5 mm x 50 mm.*, **120702001** *tornillo sacral de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas de 6.0 mm a 7.5 mm x 35 mm a 45 mm. unidad medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 6.0 mm x 35 mm, 6.0 mm x 40 mm, 6.0 mm x 45 mm, 6.5 mm x 35 mm, 6.5 mm x 40 mm, 6.5. mm x 45 mm, 7.5 mm x 35 mm, 7.5 mm x 40 mm, 7.5 mm x 45 mm,* **120702002** *tornillo torácicos de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas desde 5.5 mm a 6.5mm x 30mm a 50mm. unidad medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 5.5mm x 30mm, 5.5mm x 35mm, 5.5 mm x 40mm, 5.5mm x 45mm, 5.5 mm x 50 mm, 6.5 mm x 30 mm, 6.5 mm x 35 mm, 6.5 mm x 40 mm, 6.5 mm x 45 mm, 6.5 mm x 50 mm.;* **120702003** *conector de titanio multi-axial. Incluye bloqueador tipo break-off unidad. medidas disponibles: 28-30mm x10 crosslink multi-span plate, 30-34mm x 10 crosslink multi-span plate, 34-36mm x 10 crosslink multi-span plate, 36-39mm x 10 crosslink multi-span plate, 39 -45mm x 10 crosslink multi-span plate, 45-58 mm x 10 crosslink multi-span plate, 58-80mm x 10 crosslink multi-span plate. y* **120702004** *barra de titanio de 5.5 mm de diámetro, largo de 50 cms. unidad. con capacidad de ser cortada al largo que el cirujano desee,* contenidos en la Licitación Pública N° **G-085/2016-P/2017** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Equitec, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **120702000** *tornillo lumbar de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas desde 5.5 mm a 6.5 mm x 35 mm a 50 mm unidad. medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 5.5 mm x 35 mm, 5.5 mm x 40 mm, 5.5 mm x 45 mm, 5.5 mm x 50, 6.5 mm x 35. mm, 6.5. x 40 mm, 6.5. x 45 mm, 6.5 mm x 50 mm.*, **120702001** *tornillo sacral de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas de 6.0 mm a 7.5 mm x 35 mm a 45 mm. unidad medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 6.0 mm x 35 mm, 6.0 mm x 40 mm, 6.0 mm x 45 mm, 6.5 mm x 35 mm, 6.5 mm x 40 mm, 6.5. mm x 45 mm, 7.5 mm x 35 mm, 7.5 mm x 40 mm, 7.5 mm x 45 mm;* **120702002** *tornillo torácicos de titanio con cabeza poliaxial y su bloqueador tipo break-off, medidas desde 5.5 mm a 6.5mm x 30mm a 50mm.*

unidad medidas varias disponibles a ser escogidas por el ISSS: 5.5mm x 30mm, 5.5mm x 35mm, 5.5 mm x 40mm, 5.5mm x 45mm, 5.5 mm x 50 mm, 6.5 mm x 30 mm, 6.5 mm x 35 mm, 6.5 mm x 40 mm, 6.5 mm x 45 mm, 6.5 mm x 50 mm.; **120702003** conector de titanio multi-axial. Incluye bloqueador tipo break-off unidad. medidas disponibles: 28-30mm x10 crosslink multi-span plate, 30-34mm x 10 crosslink multi-span plate, 34-36mm x 10 crosslink multi-span plate, 36-39mm x 10 crosslink multi-span plate, 39 -45mm x 10 crosslink multi-span plate, 45-58 mm x 10 crosslink multi-span plate, 58-80mm x 10 crosslink multi-span plate. y **120702004** barra de titanio de 5.5 mm de diámetro, largo de 50 cms. unidad. con capacidad de ser cortada al largo que el cirujano desee, contenidos en la **Licitación Pública N° G-085/2016-P/2017** denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **Equitec, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0018.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD

GRUPO CARSON, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 120702000, 120702001, 120702002, 120702003, Y 120702004, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-085/2016-P/2017 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120702000	TORNILLO LUMBAR DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.5 MM X 35 MM A 50 MM UNIDAD. MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 5.5 MM X 35 MM, 5.5 MM X 40 MM, 5.5 MM X 45 MM, 5.5 MM X 50, 6.5 MM X 35. MM, 6.5. X 40 MM, 6.5. X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	504	402 *	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	iError! Vínculo no válido.	EQUITEC, S.A. DE C.V.
2	120702001	TORNILLO SACRAL DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DE 6.0 MM A 7.5 MM X 35 MM A 45 MM. UNIDAD MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 6.0 MM X 35 MM, 6.0 MM X 40 MM, 6.0 MM X 45 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5. MM X 45 MM, 7.5 MM X 35 MM, 7.5 MM X 40 MM, 7.5 MM X 45 MM.	C/U	34	34	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	\$ 9,350.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
3	120702002	TORNILLO TORACICOS DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.5MM X 30MM A 50MM. UNIDAD MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 5.5MM X 30MM, 5.5MM X 35MM, 5.5 MM X 40MM, 5.5MM X 45MM, 5.5 MM X 50 MM, 6.5 MM X 30 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5 MM X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	30	30	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	\$ 8,250.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
4	120702003	CONECTOR DE TITANIO MULTI-AXIAL. INCLUYE BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF UNIDAD. MEDIDAS DISPONIBLES: 28-30MM X10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 30-34MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 34-36MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 36-39MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 39 -45MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 45-58 MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 58-80MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE.	C/U	84	84	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 440.00	\$ 36,960.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
5	120702004	BARRA DE TITANIO DE 5.5 MM DE DIAMETRO, LARGO DE 50 CMS. UNIDAD. CON CAPACIDAD DE SER CORTADA AL LARGO QUE EL CIRUJANO DESEE	C/U	168	168	ALTERNATIVA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 72.00	\$ 12,096.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2143.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3710, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º)

MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0019.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACION DE LOS CÓDIGOS: **120702000, 120702001, 120702002, 120702003, Y 120702004**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-085/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EQUITEC, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120702000	TORNILLO LUMBAR DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.5 MM X 35 MM A 50 MM UNIDAD. MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 5.5 MM X 35 MM, 5.5 MM X 40 MM, 5.5 MM X 45 MM, 5.5 MM X 50, 6.5 MM X 35. MM, 6.5. X 40 MM, 6.5. X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	504	402 *	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	iError! Vínculo no válido.	EQUITEC, S.A. DE C.V.
2	120702001	TORNILLO SACRAL DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DE 6.0 MM A 7.5 MM X 35 MM A 45 MM. UNIDAD MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 6.0 MM X 35 MM, 6.0 MM X 40 MM, 6.0 MM X 45 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5. MM X 45 MM, 7.5 MM X 35 MM, 7.5 MM X 40 MM, 7.5 MM X 45 MM.	C/U	34	34	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	\$ 9,350.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
3	120702002	TORNILLO TORACICOS DE TITANIO CON CABEZA POLIAXIAL Y SU BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF, MEDIDAS DESDE 5.5 MM A 6.5MM X 30MM A 50MM. UNIDAD MEDIDAS VARIAS DISPONIBLES A SER ESCOGIDAS POR EL ISSS: 5.5MM X 30MM, 5.5MM X 35MM, 5.5 MM X 40MM, 5.5MM X 45MM, 5.5 MM X 50 MM, 6.5 MM X 30 MM, 6.5 MM X 35 MM, 6.5 MM X 40 MM, 6.5 MM X 45 MM, 6.5 MM X 50 MM.	C/U	30	30	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 275.00	\$ 8,250.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
4	120702003	CONECTOR DE TITANIO MULTI-AXIAL. INCLUYE BLOQUEADOR TIPO BREAK-OFF UNIDAD. MEDIDAS DISPONIBLES: 28-30MM X10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 30-34MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 34-36MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 36-39MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 39 -45MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 45-58 MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE, 58-80MM X 10 CROSSLINK MULTI-SPAN PLATE.	C/U	84	84	BÁSICA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 440.00	\$ 36,960.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.
5	120702004	BARRA DE TITANIO DE 5.5 MM DE DIAMETRO, LARGO DE 50 CMS. UNIDAD. CON CAPACIDAD DE SER CORTADA AL LARGO QUE EL CIRUJANO DESEE	C/U	168	168	ALTERNATIVA	HORIZON LEGACY - MEDTRONIC / USA	\$ 72.00	\$ 12,096.00	EQUITEC, S.A. DE C.V.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2143.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3710, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.6. Techno Inversiones, S.A. de C.V.,** en contra de la adjudicación del código **7081026** *cateter balon medicado para angioplastia periférica, de 3 a 6 french x 60 a 120 mm compatible con guia 0.014" o 0.035" segun diámetro,* contenido en la **Licitación Pública Q-002/2017-P/2018,** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA"**, a favor de AB Corporación, S.A. de C.V.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la adjudicación del código **7081026** *cateter balon medicado para angioplastia periférica, de 3 a 6 french x 60 a 120 mm compatible con guia 0.014" o 0.035" segun diámetro*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA"**, a favor de la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **23 de enero de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora Presidenta sometió a votación el informe y solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0020.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO

7081026 CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGUN DIAMETRO; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	(**) 7081026	CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGUN DIAMETRO	UN	120	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ITALIA/SUIZA/IRLANDA	30	\$1,275.0000	\$38,250.00

(**) PARA EL CÓDIGO 7081026 SE REDUJO LA CANTIDAD RECOMENDADA A LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., SEGÚN SOLICITUD DE USUARIOS MIEMBROS DE CEO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS SOLAMENTE CUMPLEN PARA LOS PAÍSES ITALIA/IRLANDA.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2204.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **AB CORPORACIÓN S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0021.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO

7081026 CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGUN DIAMETRO; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA", A FAVOR DE LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	(**) 7081026	CATETER BALON MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGUN DIAMETRO	UN	120	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ITALIA/SUIZA/IRLANDA	30	\$1,275.000 0	\$38,250.00

(**) PARA EL CÓDIGO 7081026 SE REDUJO LA CANTIDAD RECOMENDADA A LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., SEGÚN SOLICITUD DE USUARIOS MIEMBROS DE CEO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS SOLAMENTE CUMPLEN PARA LOS PAÍSES ITALIA/IRLANDA.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, primera Vicepresidenta del Consejo Directivo, continuar presidiendo la sesión.

4.2. Solicitud de aprobación para la adenda N° 1, prórroga de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Para el presente punto asistieron: doctora Luz María Lobato Artiga del Médico Radiólogo del Hospital Primero de Mayo; doctor David Mauricio Larín Recinos Ginecólogo Oncólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciado Erick Iván Espinoza Alarcón, Analista de UACI II; licenciado Joao Alfaro, jefe de la UACI; licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; y señora Cecilia Lemus, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para la **adenda N° 1, prórroga de recepción y apertura de ofertas** de la **Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Explicó que se solicita la aprobación de la adenda N° 1 de la **Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017**, en la cual se recibieron consultas y/o aclaraciones de las empresas participantes en relación a las especificaciones técnicas a los numerales **26** y **27** del código **A921402 ultra sonógrafo con doppler**, que de las cuales habiéndose razonado por parte de los usuarios, al respecto con el objetivo de claridad en el proceso de compra, se solicita la aprobación de la **adenda N° 1**, la cual consistente en: Modificar del código **A921402 ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER** en las especificaciones técnicas de los numerales **26** y **27** en cuanto al despliegue de longitud descrita de **“240 cms”** por **“24 cms”**, debido a que por error involuntario se plasmó como **“240 cms”** siendo lo correcto **“24 cms”**. Las modificaciones efectuadas quedan de la siguiente manera:

Informó que con el objetivo de que las sociedades participantes puedan presentar sus ofertas de acuerdo a lo requerido en la presente licitación, se solicita prórroga para la recepción y apertura de ofertas, esto a efectos de poder notificar la **adenda N° 1** a las sociedades participantes, conteniendo este documento información necesaria para que las sociedades participantes presenten mejores ofertas, por lo cual se solicita prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas por un plazo de 11 días calendario, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el día

10 de enero de 2017, siendo la nueva fecha para la recepción y apertura pública de ofertas para el día **20 de enero de 2017**.

El licenciado Barrera Salinas consultó si fue una omisión o error, porque la diferencia es un cero a la derecha.

El licenciado Santos Vallecios informó que no existe la longitud de 240 cms, y las empresas no podrán ofertar con esa medida, por tal razón se solicita la aprobación de la adenda 1, ya que lo correcto es 24 cms.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0022.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1, PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN **MODIFICAR DEL CÓDIGO A921402 ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER**, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS NUMERALES **26 Y 27** EN CUANTO AL DESPLIEGUE DE LONGITUD DESCRITA DE “**240 CMS**” POR “**24 CMS**”, DEBIDO A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE PLASMÓ COMO “**240 CMS**”, SIENDO LO CORRECTO “**24 CMS**”. ASÍ MISMO CON EL OBJETIVO DE QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PUEDAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTO A EFECTOS DE PODER NOTIFICAR LA **ADENDA N° 1** A LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, CONTENIENDO ESTE DOCUMENTO INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTEN MEJORES OFERTAS; POR LO QUE BASADOS EN EL **ART. 50** DE LA LACAP, SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**; Y **ART. 61** DE LA **LACAP**, SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE 11 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA

FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **10 DE ENERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL **20 DE ENERO DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 50, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Código A921402 ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER		
Ítem	Anterior Redacción	Nueva Redacción
	Anteriores Especificaciones Técnicas	Nuevas Especificaciones Técnicas
26	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en B/N, con despliegue de longitud de 240 cms o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible.	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en B/N, con despliegue de longitud de 24 cms o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible.
27	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en Color, con despliegue de longitud de 240 cms o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible	Programa de imagen panorámica o de campo extendido en Color, con despliegue de longitud de 24 cms o 180° o mayor. Compatible con todos los transductores lineales y curvos. Con mediciones y zoom disponible

2°) APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, BASADOS EN EL ART. 61; **3°) APROBAR LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 11 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL **10 DE ENERO DE 2017**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA EL **20 DE ENERO DE 2017**, QUEDANDO LOS CAMBIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
10 de enero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	12:40 p.m. - 1:50 p.m.	02:00 p.m.

Nueva fecha para recepción y apertura publica de ofertas		
20 de enero de 2017	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura publica de oferta
	08:00 a.m. a 09:10 a.m.	09:20 a.m.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-005/2017 denominada: “SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”.

Para el presente punto asistieron: ingeniero Fabricio Edgardo Quezada Quijano, jefe del departamento de Soluciones Integrales; ingeniero José Pedro Rivera, jefe de la división de Desarrollo de TIC; ingeniero Carlos Alberto Hernández Arias, Analista de UACI II; licenciado Joao Alfaro, jefe de la UACI; licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; y señora Cecilia Lemus, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Santos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la recomendación para la **Contratación Directa N° G-005/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”**, en la cual se invitó a participar a la sociedad Datum, S.A. de C.V., y presentó su oferta, la cual fue analizada y se recomienda adjudicarle por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El licenciado Maldonado González consultó cuál es el monto presupuestado para la presente contratación.

El licenciado Santos Vallecios informó que el monto presupuestario es de \$540,000.00

El licenciado Barrera Salinas consultó cuánto se está pagando actualmente por el suministro.

El ingeniero Rivera Moncada informó que la cifra a pagar es prácticamente similar a la del año pasado, el contrato actual es de aproximadamente \$700,000.00, porque incluye otros servicios. En esta oportunidad se presenta solo el suministro de soporte técnico ya que se separaron los servicios por recomendación de la unidad de Auditoría Interna.

El licenciado Barrera Salinas solicitó informar cuál es el monto de los otros servicios, a fin de poder comparar los precios.

El ingeniero Rivera Moncada explicó que por ejemplo los servicios para la oficina virtual rondan los \$180,000.00, y el otro es el soporte técnico que se tenía vencido por \$56,000.00. Aclaró que es proveedor único, y desde el 2012 se hacía una sola gestión, sin embargo a raíz de una observación de auditoría interna, en esta gestión se separaron los servicios. Aclaró que para el servicio contratado en esta oportunidad en comparación a la anterior se tiene un incremento de un 3%, que es un valor establecido por Oracle de manera anual.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que tiene entendido que la comisión de Auditoría solicitó un programa de trabajo de la División de Desarrollo de TIC, y consultó si se presentó.

El ingeniero Rivera Moncada informó que el plan de trabajo se presentó en la comisión de Auditoría.

El licenciado Maldonado González consultó si el presupuesto oficial se encuentra incorporado en las bases de licitación o términos de referencia.

El ingeniero Rivera Moncada informó que la asignación presupuestaria no se detalla en los aspectos generales de la contratación directa.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0023.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, RECOMENDACIÓN E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR EL CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-005/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULOS 62 Y 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1°)** CONTRATAR EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-005/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$539,918.85)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y TÉCNICA, SOLICITADA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCEIDAD	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	111401091	SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE	DATUM, S.A.DE C.V	\$ 539,918.85	C/U	1	1	\$ 539,918.85
							TOTAL	\$ 539,918.85

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTA	SOCIEDAD	Nº CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US \$)
1	DATUM, S.A. DE C.V	1	\$ 539,918.85
TOTAL		1	\$ 539,918.85

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 5. DE LOS ASPECTOS GENERALES, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIA Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, DE LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

NOTA: LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL ENUNCIADO SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, YA PRESENTADAS CON LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA , QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.0 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA , Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

NUMERAL 3.0 Y 10.0 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

4.4. Solicitud de aprobación para el nombramiento del licenciado César Augusto Cuellar Martínez, con el cargo de Supervisor Administrativo de la Sección Historial Laboral, en forma interina, a partir del 10 de enero al 9 de abril de 2017.

El licenciado Roberto Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones, sometió a consideración la aprobación para el nombramiento del licenciado **César Augusto Cuellar Martínez**, con el cargo de **Supervisor Administrativo de la Sección Historial Laboral**, en forma interina, a partir del **10 de enero al 9 de abril de 2017**.

Explicó que con base a la cláusula N° 25 “Reclutamiento Externo”, del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, y con el objetivo de no detener la operatividad de la UPISSS, se propone el nombramiento en forma interina al licenciado **César Augusto Cuellar Martínez**, con el cargo de Supervisor Administrativo, en la Sección de Historial Laboral en el Departamento Gestión de Cotizaciones de la Unidad de Pensiones del ISSS, ya que cumple con los requisitos del puesto, y se propone del 10 de enero al 09 de abril del 2017.

La doctora Quinteros consultó cuál es la base para contratar a la persona en forma interina.

El licenciado Martínez Parada explicó que se hizo un análisis de carga laboral en el 2015 en la Unidad de Pensiones, la cual generó hacer movimientos internos del personal, y el jefe de la sección Historial Laboral tenía una carga laboral de 200%, y el supervisor administrativo apoyará y asistirá la labor de la gestión en dicha sección.

El licenciado Bolaños Paz consultó si la persona es de nuevo ingreso o ya labora en el ISSS, ya que se está proponiendo en forma interina.

El licenciado Martínez Parada explicó que el licenciado Cuellar Martínez tenía una relación con el fondo de protección del ISSS, pero se contratará como nuevo ingreso de forma interina en la Unidad de Pensiones, por lo que el nombramiento es hasta el 9 de abril de 2017, en vista que será sometido a un proceso de prueba, tal como se hacen en todas las plazas nuevas.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0024.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 25 “RECLUTAMIENTO EXTERNO”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, DEL LICENCIADO **CÉSAR AUGUSTO CUELLAR MARTÍNEZ**, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] COMO **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**, DE LA SECCIÓN HISTORIAL LABORAL, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COTIZACIONES, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, A PARTIR DEL **DIEZ DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL** AMBAS FECHAS DEL **DOS MIL DIECISIETE, EN FORMA INTERINA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO **CÉSAR AUGUSTO CUELLAR MARTÍNEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], COMO **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**, DE LA SECCIÓN HISTORIAL LABORAL, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COTIZACIONES, DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, **A PARTIR DEL DIEZ DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL** AMBAS FECHAS DEL **DOS MIL DIECISIETE, EN FORMA INTERINA, PLAZA POR LEY DE SALARIO, CLASE 21, INTERVALO 05**, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE [REDACTED]
[REDACTED], CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS DIARIAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que la licenciada Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, se retiró de la sesión en este momento.

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.1.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

5.1.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2017-0025.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED];

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED];

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0026.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, CUATRO MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0027.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, SEIS MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE
EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, ONCE MESES Y
VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED] **SECCIÓN
REMUNERACIONES**: [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido

5.1.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0029.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]), EN

CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, SIETE MESES Y DOS DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0030.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] DESCUENTO A FAVOR DEL ISSS POR FALTANTE DE INVENTARIOS: [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

5.1.1.7. Beneficiaria de la Trabajadora Fallecida

ACUERDO #2017-0031.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **16.66%** POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, DIEZ MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.1.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 1, 1 “A”, 1 “B” y 1 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ciento ochenta y cuatro propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, defunciones y adición de horas y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 1, corresponde al personal médico, contiene 24 nombramientos, de los cuales 13 son recursos externos (1 permanente y 12 interinos); y 11 son recursos internos (3 permanentes y 8 interinos).

Con respecto al cuadro 1 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 57 propuestas de nombramientos, de los cuales 48 son recursos externos (4 permanentes y 44 de manera interina); y 9 son recursos internos (2 permanentes y 7 interinos).

El cuadro 1 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 92 nombramientos, de los cuales 79 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 78 de manera interina); y 13 son recursos internos, todos nombrados de manera interina.

Y el cuadro 1 “C”, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 nombramientos, los cuales son recursos internos (1 permanente y 10 interinos).

La señora vicepresidenta sometió a votación los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0032.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO UNO (01), UNO “A” (01 “A”), UNO “B” (01 “B”) Y UNO “C” (01 “C”); QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.2.2.- Dirección General: Unidad Financiera Institucional y Unidad de Recursos Humanos; y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Sra. Blanca Azucena Montes Alfaro - Técnico financiero.
- Licda. Yency Mariela Hernández Pineda - Técnico de Recursos Humanos II
- Lic. Romeo Oswaldo Hernández Rivera - Colaborador I
- Sra. Lina Guadalupe Morales Ayala - Archivista
- Lic. Pablo Mena Valencia - Colab. Administrativo recuperación de mora
- Ing. Juan Ricardo Salazar Oliva - Jefe sección servicios oficinas administrat.
- Sra. Cecilia Isabel Medina de Sandoval - Colaboradora DARBE
- Sra. Flor de María Peñate de González - Colaboradora DARBE

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ocho propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plaza en la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Recursos Humanos, División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Señora Blanca Azucena Montes Alfaro**, como **técnico financiero**, de la Sección Contabilidad Institucional, durante el periodo del 10 de enero al 30 de junio de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Yency Mariela Hernández Pineda**, como **técnico de Recursos humanos II**, de la Sección administración de información de personal, de forma permanente a partir del 10 de enero de 2017.
- ✓ **Licenciado Romeo Oswaldo Hernández Rivera**, como **colaborador I** de la Sección administración de información de personal, de forma permanente a partir del 10 de enero de 2017.
- ✓ **Señora Lina Guadalupe Morales Ayala** como **archivista**, de la Sección administración de información de personal, de forma permanente a partir del 10 de enero de 2017.
- ✓ **Licenciado Pablo Mena Valencia** como **colaborador administrativo de recuperación de mora**, del departamento de recuperación prejudicial, durante el período del 10 de enero de 2017 al 02 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ **Ingeniero Juan Ricardo Salazar Oliva** como **jefe de sección servicios oficinas administrativas**, de la sección servicios oficinas administrativas, durante el período del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017, en forma interina.

- ✓ Señora Cecilia Isabel Medina de Sandoval como colaboradora de aseguramiento, recaudación y beneficios económicos III, del departamento de inspección, durante el período del 10 de enero de 2017 al 10 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ Señora Flor de María Peñate de González colaboradora de aseguramiento, recaudación y beneficios económicos III, del departamento de inspección, de forma permanente a partir del 10 de enero de 2017.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0033.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
1	██████	SEÑORA BLANCA AZUCENA MONTES ALFARO	TÉCNICO FINANCIERO	10/01/2017	30/06/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
2	██████	LICENCIADA YENCY MARIELA HERNÁNDEZ PINEDA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	10/01/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
3	██████	LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA	COLABORADOR I	10/01/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
4	██████	SEÑORA LINA GUADALUPE MORALES DE DÍAZ	ARCHIVISTA	10/01/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
5	████████	LICENCIADO PABLO MENA VALENCIA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE MORA	10/01/2017	02/04/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
6	████████	INGENIERO JUAN RICARDO SALAZAR OLIVA	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	01/01/2017	31/03/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
7	████████	SEÑORA CECILIA ISABEL MEDINA DE SANDOVAL	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	10/01/2017	10/04/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
8	████████	SEÑORA FLOR DE MARÍA PEÑATE DE GONZÁLEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	10/01/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ASEGURAMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS UNO “A” (1 “A”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3. Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por las siguientes personas:

N° Afiliación

5.1.3.1. ██████████ ██████████

El relator de la comisión manifestó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval Rosales, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora ██████████ con número de afiliación ██████████ según expediente ejecutivo # **P-55/2016**, por ██████████, en concepto de pago por gastos Médicos, y la opinión técnica concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0034.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA [REDACTED] [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3.2. [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval Rosales, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por señor [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo # **C-58/2016**, por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos, y la opinión técnica concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0035.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE EL SEÑOR [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.4. Informe de finalización de **beca** a favor de cuatro empleadas del Instituto, que participaron en el **Diplomado de buenas prácticas en Laboratorio Clínico**, impartido por el Consejo Superior de Salud Pública en el período del 01 de julio al 07 de octubre de 2016.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Morán de Argueta, jefa de Sección Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el **informe de finalización del Diplomado de buenas prácticas en Laboratorio Clínico**, el cual fue impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, del 01 de julio al 07 de octubre de 2016. Explicó el informe que contiene: prólogo, objetivos, descripción y aspectos incluidos en las buenas prácticas de laboratorio clínico. Expuso que el diplomado se dividió en cuatro módulos y especificó los temas que abarcó cada uno de ellos. Concluyó comentando que es de suma

importancia la formación y existencia de profesionales con competencias en la gestión de calidad, para brindar soporte en el desarrollo de procesos administrativos técnicos de laboratorio clínico.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0036.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO** A FAVOR DE CUATRO (4) EMPLEADAS; EL CUAL FUE IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA EN EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** A FAVOR DE CUATRO (4) EMPLEADAS: **KATHIA ELIZABETH PORTILLO DE ARTIGA**, JEFA DE LABORATORIO CLÍNICO DE UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **KAREN PRISCILA SARAVIA DE RAMÍREZ**, TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MÉDICOS, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ANA ISABEL MORÁN DE ARGUETA**, JEFA DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ALEJANDRA MARYEL BONILLA AVOLEVAN**, JEFA DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**, IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL 01 DE JULIO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1095.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3685, DEL 4 DE JULIO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.5. “Opinión jurídica referente a la solicitud de **exoneración de multas y recargos** realizada por el patrono [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] No. patronal [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Rasmilly Escoto de Quiroa, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Procuración, informó que se presenta opinión en atención al marginado 1035 remitido por Secretaría General en el cual se encomendó analizar la solicitud del señor [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la sociedad [REDACTED]. Explicó el informe que contiene: antecedentes, estado actual del proceso, análisis del caso. Agregó que el informe concluye que es posible acceder a lo solicitado lo cual se entendería como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- siendo procedente en la medida que resulta conveniente para el Instituto, sin embargo el monto en concepto de cotizaciones es menor a las multas y recargos, por lo tanto no consideramos procedente dispensar todas las multas y recargos debido a que se estaría exonerando más de la cantidad que se recuperaría. Ante dicha situación y después de hacer los cálculos correspondientes se ha concluido que es posible la exoneración de multas y recargos por medio de la transacción, pero ésta será en un 74% de las multas y recargos que se solicitan, autorizando la exoneración por la cantidad de \$3,934.18, siempre se realice en un único pago la cantidad de \$4,371.44 en concepto de cotizaciones. De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría el sobreseimiento del juicio ejecutivo. En cuanto a los montos pendientes de pagar al FSV que corresponden a cotizaciones, multas y recargos por un monto de \$2,492.87, será la DARBE quien tendría que comunicar a dichas Instituciones que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.

El licenciado Bolaños Paz consultó cuál es el criterio para establecer el porcentaje de la exoneración de las multas y recargos, ya que ha observado que existen diferencias en comparación con otros casos que han presentado.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el presente caso se encuentra el proceso en sede judicial, por lo que no se aplica la política aprobada a la DARBE, pero en la unidad Jurídica se valora cada situación, en este caso lo que adeuda en multas y recargos es por la cantidad de \$4,371.44, y no existe nada que embargar, y el patrono está en la disposición de solventar su situación con el ISSS, por lo que se propone exonerarle en multas y recargos en un 74%. Entonces cada caso es diferente, incluso existen situaciones que se le exonera el 100%, lo importante es recuperar más de lo que se le exonerará.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0037.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA UNIDAD JURÍDICA; DENOMINADO: **“INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA SOCIEDAD [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, DENOMINADO: **“INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA SOCIEDAD [REDACTED]”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA DEL 74% DE LAS **MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA A LA SOCIEDAD **[REDACTED]** CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD E INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE (IVM), POR LA SUMA DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**US \$3,934.18**); EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD E IVM Y PARTE DE MULTAS Y RECARGOS QUE HACEN UN TOTAL DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$4,371.44**); **3º)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; **4º)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A INSAFORP Y FSV SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS

INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.6. Solicitud de aclaración del motivo por el cual se dio el cambio de arancel de la unidad valorativa de los turnos de llamada que realizan los especialistas, presentado por el doctor Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas explicó que a través de una nota, el jefe de Cirugía del Hospital General comunicó el incremento del pago de tarifa para los turnos presenciales y de llamada, según lo informado a través de la Subdirección de salud. Dicha nota establecía un arancel de \$22.19, vigente a partir del 1° de enero de 2017, lo cual se implementó en dicha fecha. Sin embargo sostuvo que posteriormente recibieron una nota firmada por el Director del Instituto, donde el valor que se establece es \$21.19. Por lo cual solicitó la aclaración de dicho cambio.

Agregó que el doctor Flores Salazar, subdirector de Salud aclaró que el incremento autorizado fue por un valor del 25% sobre el monto anterior, correspondiente a \$4.24 por unidad, quedando el valor en \$21.19 y que en este caso hubo un error en la comunicación del aumento.

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, informa resolución en el proceso de amparo promovido por los señores [REDACTED] por haber incorporado el medicamento eritropoyetina alfa humana recombinante 4,000 UI, en los tratamientos de hemodiálisis a pacientes del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en

la cual informa resolución en el proceso de amparo promovido por los señores [REDACTED] por haber incorporado el medicamento eritropoyetina alfa humana recombinante 4,000 UI, en los tratamientos de hemodiálisis a pacientes del ISSS, que se refiere a actualizar el poder de representación del Consejo Directivo.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibida la correspondencia y dar cumplimiento de lo requerido por la Sala. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0038.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN DONDE INFORMA RESOLUCIÓN EN EL PROCESO DE AMPARO PROMOVIDO POR LOS SEÑORES [REDACTED], POR HABER INCORPORADO EL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI, EN LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS A PACIENTES DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, remite sentencia del proceso de amparo promovido por la **señora** [REDACTED], por habersele denegado medicamentos en el ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la cual informa sentencia del proceso de amparo promovido por la señora [REDACTED], por habersele denegado medicamentos en el ISSS.

La licenciada Ruth López Alfaro explicó que la resolución está más que cumplida y fue un procedimiento interno desde febrero de 2016, y el proceso de amparo presentado por la señora [REDACTED] fue en el 2015, y admitido en febrero de 2016, fecha en la cual se levantó una restricción por la FDA para el uso del medicamento, ya que la paciente tenía cirrosis hepática, hepatitis C, y actualmente tiene trasplante de hígado, el medicamento está indicado para pacientes con hepatitis C, pero no para trasplante hepático, entonces se tenía una incompatibilidad del medicamento el cual no estaba suficientemente aprobado, y fue retirado y modificado su estatus en febrero de 2016. En marzo de 2016 se inició las gestiones porque para el caso de la paciente no se tenía otra alternativa, por lo que se hizo gestiones con organismos internacionales, con casas comerciales y fabricantes, ya que el medicamento no se tenía en Centroamérica ni en México, en República Dominicana se encontró un producto sin embargo está combinado, y se tuvo que devolver porque no era el medicamento que necesitaba la paciente, finalmente en agosto de 2016 la empresa farmacéutica se instaló en El Salvador, por lo que se pudo adquirir directamente el medicamento, en septiembre de 2016 se hizo una libre gestión, sin embargo fue entregado por la casa proveedora hasta diciembre de 2016, por lo que fue acreedora de una multa por entrega extemporánea.

Agregó que constan más de 8 informes enviados a la Sala de lo Constitucional por parte del ISSS, ya que se le brindó informe casi mes por mes sobre las gestiones realizadas por el Instituto, y se le aplicó el medicamento a la paciente en el hospital Médico Quirúrgico, lo cual fue informado a la Sala, sin embargo el siguiente día dicha Sala emitió la resolución, por lo que consideró que es una resolución extremadamente oportunista ya que ellos tenían conocimiento de todo el procedimiento que el ISSS realizó incluso de la aplicación del medicamento, y no es desconocido el derecho a la salud, además fue desvirtuado ante la Sala la modificación del instructivo del listado de medicamentos NILO, que se tenía 5 años de periodo de aprobación, y en abril del año pasado fue modificado, fue probado en audiencia en la fase de prueba, sin embargo la Sala no retomó nada en su sentencia, por tal razón emitió un comunicado en el que se hace saber a la población lo relacionado a la sentencia.

El licenciado Maldonado González expuso que se hizo lo posible para cubrir la necesidad de la paciente, la Sala no debería emitir sentencias cuando ya la acción se cumplió, lo que le faltó al Instituto es tener una programación para tratar ese tipo de casos, consideró que la Sala de lo Constitucional está haciendo una política de afectación al Estado, por lo que sugirió emitir un comunicado para que la población conozca todo lo que hizo el

ISSS en función a la derechohabiente, también que a la Sala se le estuvo informando todos los procesos que se hicieron en buscar el medicamento fuera del país.

La licenciada Guevara Pérez lamentó la postura de la Sala de lo Constitucional, pero también existió negligencia por parte de la administración del ISSS para resolver el caso, el problema es la ausencia del medicamento, incluso en los países cercanos. Consultó cuánto fue el costo que tuvo el Instituto para resolver el caso, lo bueno es que se hizo todo lo posible para brindarle el medicamento requerido por la derechohabiente, y existe un comunicado en donde se aclara la situación, y se han dado las explicaciones respectivas, pero para un futuro se debe prever si un tipo de medicamentos es difícil encontrarlo en el área centroamericana, entonces buscar la posibilidad de adquirirlo en otros países, y evitar la sentencia.

La doctora Ticas de Guardado expuso que también se debe evitar llegar a las circunstancias que se llegaron, anteriormente este tipo de situaciones los atendía el departamento de farmacoterapia, pero actualmente en el ISSS no se cuenta con ese departamento: también es importante revisar los protocolos, y con respecto a los medicamentos que no se tienen se debe tratar la manera de adquirirlos lo más pronto posible, también ser claros con los pacientes y explicarles la situación a ellos y a su familia, porque como el presente caso existen otros que todavía no han demandado; por otra parte la publicación hecha por la Sala podría generar un efecto gastado. Hizo la exhortativa a que se haga la reflexión y que se evite este tipo de casos, dándole la importancia debida y se hable con los pacientes.

El doctor Rivera Ticas señaló que el Subdirector de Salud el año pasado mencionó en una reunión que probablemente se traerían dos colegas para conformar el equipo de farmacoterapia, y consultó si siempre está dentro de los planes del ISSS esa conformación.

El doctor Cea Rouanet aclaró que se ha reforzado el equipo de esa área. Con respecto a lo expuesto por la doctora Ticas de Guardado, se hizo todo el procedimiento, la situación es que no se puede adquirir un medicamento que no se encuentra dentro de los protocolos del Instituto, ya que no se tienen los medios para hacer un trasplante hepático, entonces no se puede tener un medicamento que no se indica en el ISSS, otra situación es que no estaba aprobado por la FDA para ser utilizado en los pacientes con esa enfermedad; pero conociendo todo eso la paciente decidió interponer la demanda ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con la buena suerte para ella que la FDA

informó que el medicamento se puede utilizar, pero no es que el ISSS no haya querido atenderla, sino que no estaba indicado el medicamento para el caso de pacientes hepáticos, pero una vez se conoció la aprobación de la FDA se comenzó el proceso, y no se encontró el producto en el área centroamericana, y en su oportunidad se dieron todas las explicaciones necesarias.

La licenciada López Alfaro informó que todo el tratamiento tuvo un costo de \$1,700.00, el problema no era la evaluación del precio, sino que se enfrentaron como institución que no se encontraba el medicamento, estaba pendiente la aprobación del medicamento, pero afortunadamente el laboratorio se encuentra radicado en el país, y se espera que no se volverá a repetir una situación similar con el medicamento, el problema era la complicación de la paciente por el trasplante que tiene.

El licenciado Bolaños Paz consultó si se tienen otros casos por medicamentos en la Sala de lo Constitucional.

La licenciada López Alfaro aclaró que se tiene un caso más que se trata de una paciente con cáncer de mama, pero el medicamento fue indicado por médico del ISSS en lo privado, y el médico del Instituto le indicó otro producto, por lo que la paciente demandó al ISSS. Puntualizó que la relación con la señora [REDACTED] ha sido excelente, de tal manera que ella quiere dar declaraciones, aunque el caso tiene reserva, pero se le dará el apoyo, porque es una situación de intimidad. Se tiene otro caso que es el de la señora [REDACTED] pero también ha sido tratada en forma externa.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibida la correspondencia y dar cumplimiento a la resolución de la Sala. La cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0039.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL COMUNICA LA SENTENCIA DEL PROCESO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA [REDACTED] POR HABÉRSELE DENEGADO MEDICAMENTOS EN EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD CUMPLAN CON LA RESOLUCIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet,
Secretario del Consejo Directivo

/dh